



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00079-00

La demanda ordinaria laboral, promovida por YEALBERLY NOHEMI SUAREZ SOTELO contra GLAMOUR ESTILO DE MUJER S.A.S., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la sociedad demandada, en los términos del artículo 6º del decreto 806 de 2020, esto es, al correo electrónico dispuesto por ella para efectos de notificación judicial.
2. Aclarará el hecho tercero en el sentido de indicar si al mes devengaba el SMLMV más auxilio de transporte.
3. Señalará la razón por la cual la demandada debe pagar una quincena correspondiente a \$567.000.
4. Señalará el plazo pactado en el contrato a término fijo con el fin de esclarecer la cuantía.
5. Indicará el fundamento fáctico de la pretensión “pago de aportes a la seguridad social omitidos Ley 100/93”.
6. Aclarará por qué concepto pide se le pague el valor de \$1.640.000, atendiendo a que ya había solicitado en las pretensiones la indemnización por despido injusto.
7. Indicará el correo de los testigos.
8. Indicará su correo electrónico.
9. Indicará el correo electrónico de la parte demandada.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

RADICADO N° 2022-00079-00

Se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GLAMOUR ESTILO DE MUJER S.A.S., con un término de expedición no superior a un mes, toda vez que no fue arrimado como anexos de esta demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 058 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de abril de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **715f3381060a38eb495956a7cd482dbcef9f69e1810f292a6bff97750432bce8**

Documento generado en 05/04/2022 07:54:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>